

**INFORME SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES O AFECTADAS POR OTRAS ADICCIONES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL “PROGRAMA ARQUÍMEDES”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

Debido al objeto del Proyecto de la Orden por el que se regula las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, se considera que la Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente  
 EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS  
 Fdo: José Repiso Torres.



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.  
 41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPVCPBRC6R2PD2B8H9FKXW7HGR8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	02/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPVCPBRC6R2PD2B8H9FKXW7HGR8	PÁGINA	1/1